

## BANCO DE ESPAÑA

3080

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 14 de febrero de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

## CAMBIOS

1 euro =	0,9867	dólares USA.
1 euro =	106,85	yenes japoneses.
1 euro =	333,10	dracmas griegas.
1 euro =	7,4454	coronas danesas.
1 euro =	8,4850	coronas suecas.
1 euro =	0,62010	libras esterlinas.
1 euro =	8,0795	coronas noruegas.
1 euro =	35,645	coronas checas.
1 euro =	0,57617	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	255,81	forints húngaros.
1 euro =	4,0898	zlotys polacos.
1 euro =	200,6759	tolares eslovenos.
1 euro =	1,6066	francos suizos.
1 euro =	1,4308	dólares canadienses.
1 euro =	1,5636	dólares australianos.
1 euro =	2,0151	dólares neozelandeses.

Madrid, 14 de febrero de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

3081

*COMUNICACIÓN de 14 de febrero de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA .....	168,629
100 yenes japoneses .....	155,719
100 dracmas griegas .....	49,951
1 corona danesa .....	22,347
1 corona sueca .....	19,609
1 libra esterlina .....	268,321
1 corona noruega .....	20,594
100 coronas checas .....	466,786
1 libra chipriota .....	288,779
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	65,043
1 zloty polaco .....	40,683
100 tolares eslovenos .....	82,913
1 franco suizo .....	103,564
1 dólar canadiense .....	116,289
1 dólar australiano .....	106,412
1 dólar neozelandés .....	82,570

Madrid, 14 de febrero de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

3082

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se autoriza la primera modificación no sustancial del sistema de medida destinado al suministro de carburante líquido para vehículos a motor, marca «Schlumberger», modelo Prima, fabricado por la empresa «Schlumberger, RPS», en Holanda, y presentado por la empresa «Koppens Ibérica, Sociedad Anónima».*

Vista la solicitud presentada por don José Darío Goy Fernández, en nombre y representación de la entidad «Koppens Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Imprenta, 5, polígono industrial de Alcobendas, 28100 Madrid, en solicitud de autorización de primera modificación no sustancial del sistema de medida destinado al suministro de carburante líquido para vehículos a motor, marca «Schlumberger», modelo Prima;

Vista la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metroológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 26 de diciembre de 1988 por la que se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios, y la Orden de 28 de diciembre de 1998 por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua;

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa antes citada;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que las modificaciones introducidas no alteran, de forma sustancial, el sistema de medida previamente aprobado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en base a las competencias asignadas por el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, de Estructura de la Consejería de Economía y Empleo, resuelve:

Primero.—Conceder autorización de primera modificación, no sustancial, de la aprobación de modelo del sistema de medida destinado al suministro de carburante líquido para vehículos a motor, marca «Schlumberger», modelo Prima, a favor de la entidad «Koppens Ibérica, Sociedad Anónima».

Segundo.—A los efectos de esta Resolución se considerará como primera modificación no sustancial la inclusión de cuatro versiones adicionales, denominadas Eurotron-Spectra, Multiline-H, TY-K y Prima 130 Doble, cada una de las cuales integra un conjunto de opciones que se describen a continuación. Las nuevas versiones conllevan, exclusivamente, cambios estructurales consistentes en la introducción de nuevos módulos, la diferente disposición de ellos y el cambio de la estructura externa.

Todas las nuevas versiones y opciones incorporan los mismos componentes tanto mecánicos como electrónicos que el modelo aprobado:

Grupos bomba/separador de gases, marca «Schlumberger, RPS», modelo PAS-130 (excepto en aparatos dispensadores alimentados mediante bomba sumergida).

Medidores volumétricos, marca «Schlumberger, RPS», modelo SM-80.

Calculadores, marca «Schlumberger», modelo CoCa.

Generadores de impulsos, marca «Schlumberger, RPS», modelo MP1.

Se adjunta, a continuación, un cuadro con las características metroológicas de las opciones añadidas.

Abreviaturas utilizadas:

PAS 130: Número de conjuntos bomba/separador de gases instalados.

BB.SS.: Bombas sumergidas.

SM 80: Número de medidores SM 80 instalados.

P.S.: Número de posiciones de suministro (caras del aparato).

Prefij.: Número de prefijadores o predeterminadores instalados.

S.C.: Selector de caudal.